



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

CONSEJO DE PERSONAL FAS

SECRETARÍA PERMANENTE

OFICIO

S/REF

N/REF

FECHA

ASUNTO

DESTINATARIO

COPERFAS

19/02/2018

EXPTE 168-010108. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OATM. TRÁMITE DE AUDIENCIA

PRESIDENTE OATM-ORGANIZACIÓN DE APOYO A LAS FUERZAS ARMADAS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2265/2014, de 28 de noviembre, por la que se establecen los cauces de relación y la participación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas de las asociaciones de militares retirados y discapacitados, la ORGANIZACIÓN DE APOYO A LAS FUERZAS ARMADAS (OATM) remitió el pasado 29 de enero de 2018 a la Secretaría Permanente del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas su declaración responsable, como asociación de militares retirados y discapacitados, a los efectos de poder remitir propuestas, recibir información y participar en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, lo que da origen al expediente 168-010108.

En este documento declara que "no está representada ni forma parte mediante federación, confederación o unión de asociaciones de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas", requisito preceptivo de acuerdo con el artículo 3.1.f de la orden mencionada. No obstante, se estima que pudiera existir una posible infracción de lo dispuesto en dicho artículo.

En este sentido se significa que, según figura en el orden del día, del 28 de junio de 2017, de las comparencias celebradas en la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas del Congreso de los Diputados, el presidente de OATM, D. Marcos Pérez Ramos, expuso su ponencia en nombre de la Unión de Militares de Tropa (UMT), ejerciendo como representante de esta asociación. En dicha comparencia, se emplearon datos facilitados por OATM que, a su vez, habían sido proporcionados a dicha asociación por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Defensa.

Este hecho, pone de manifiesto que se mantiene la colaboración y representación mutua existente entre OATM y UMT que motivó que, para el año 2017, el Subsecretario de Defensa resolviera que OATM no cumplía los requisitos para poder acceder a los cauces de relación y participación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas que regula la Orden DEF/2265/2014, de 28 de noviembre.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta a OATM a presentar, en un plazo de diez días hábiles y ante esta Secretaría Permanente, las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con la posible infracción mencionada en este escrito, que podría suponer una resolución denegatoria de su solicitud.

CORREO ELECTRÓNICO:

coperfas@oc.mde.es

USO OFICIAL

Paseo de la Castellana 109
28071 -Madrid
Tfno: 91 2132201
Fax: 91 2132879

USO OFICIAL



EL CORONEL SECRETARIO PERMANENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FAS

- Francisco Javier Hernandez Zaratiegui -

USO OFICIAL